

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

N	ú	m	er	o	:

Referencia: Expediente N° 22700-14191/2023

VISTO el expediente N° 22700-14191/2023 y su similar N° EX-2023-46165546-GDEBA-DPTLYJARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la renuncia presentada a su cargo, por la agente Sandra Graciela TECHERA, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Sandra Graciela TECHERA reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el Decreto N° 431/13;

Que la agente mencionada presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de julio de 2024;

Que obran los informes de la Gerencia de Responsabilidad Profesional perteneciente a este Organismo y de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General de los que se desprenden que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, habiendo efectuado la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad la correspondiente imputación del gasto;

Que asimismo corresponde en esta instancia se autorice el pago de los respectivos intereses, desde el momento en que la suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito del capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación, conforme al criterio establecido por Fiscalía de Estado en un caso de similar tenor al presente que tramitó por expediente N° 22700-31414/2020 y EX-2020-14363805-GDEBA-DPTAAARBA;

Que en orden a ello se han expedido en el marco de su competencia la Direccion Provincial de Personal del entonces Minsiterio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado en un caso análogo al presente que tramitó por expediente N° 22700-4414/2021 y su similar EX-2021-31677756-GDEBA-DPTLYJARBA dictaminando que corresponde dictar el acto administrativo que ordene el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro con más sus intereses, los que deberán liquidarse desde el surgimiento del mismo y hasta la fecha del efectivo pago (conf. art 14 inc. b) Punto II del Decreto N° 4161/96 y artículo 1° del Decreto N° 1859/05 reglamentario de la Ley N° 13.355);

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto Nº 1770/11;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08 EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el Decreto N° 431/13, a partir del día 1° de julio de 2024, en la jurisdicción de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de la agente Sandra Graciela TECHERA (DNI N° 16.761.236, fecha de nacimiento: 19 de enero de 1964, Legajo N° 290.824), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Técnico Impositivo Relator "A", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y veinticinco (25) días en el orden provincial de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 18, Agrupamiento Técnico, Clase A Grado I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa, por un monto de pesos dos millones ciento veinticuatro mil quinientos siete con sesenta y seis centavos (\$2.124.507,66). El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro con más los intereses que correspondan, los que serán calculados desde el 1° de septiembre de 2024, momento en que la suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito del capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los

depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa e inciso presupuestario que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora 380

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 6

Inciso 3 – Partida Principal 8 – Parcial 3

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIRARD Cristian Alexis Date: 2024.12.23 14:08:54 ART Location: Provincia de Buenos Aires



PLANILLA DE NOTIFICACIÓN

Código:

RC 6013

Revisión:

Confeccionó: DATL

Vigencia:

Página:

1 de 1

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO LEGAJOS Y JUBILACIONES ARBA - CASA CENTRAL - 1º PISO-CORREDOR AZUL A- OFICINA 107

En el día de la fecha me notifico del acto resolutivo RESO-2024-261-GDEBA-DEARBA

FIRMA	ACLARACIÓN	DNI Nº	FECHA
Suidio Jelin	SAWDRA RECHE	161236	27,12,2024